



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de abril de 2022.

El que suscribe, con el carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad de Género, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad Aprobada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de marzo de 2022; la fracción XXII, del artículo 85, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; que a la letra dice:

“La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable”

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto 020, en el Periódico Oficial del Estado número 414, Tomo III, de fecha 08 de diciembre de 2018; así como del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género, divulgado en el Periódico Oficial número 124, Tomo III, mediante publicación número 1004-A-2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, y reformada mediante publicación número 1800-A-2021, de fecha 23 de junio de 2021, consultable en el Periódico Oficial número 172, Tomo III, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se encuentra la relativa a informar respecto a la deuda pública.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al día 01 (uno) del mes de abril de dos mil veintidós, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Lic. Nahin Moisés Orantes Malpica
Jefe de la Unidad de Transparencia



SECRETARÍA DE IGUALDAD
DE GÉNERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA